



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 098

MAT: Aprueba La suscripción del Contrato del servicio de la Licitación Pública N°3704-2-LP24 denominada 'Servicio de Internet para la Municipalidad de Cabo de Hornos y sus Dependencias Municipales', por involucrar el Contrato un monto superior a las 500 (quinientas) unidades tributarias mensuales, en correspondencia con el art. 65, letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades..

VISTOS:

Puerto Williams, 12 MAR 2025

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto N° 153, de fecha 31/01/2025, mediante el cual se designa a Doña Johanna Cárdenas Vargas, como Alcaldesa (S.);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Oficio Ordinario N°118, de fecha 20/02/2025, que remite antecedentes de la Licitación Pública N°3704-2-LP25 denominada "Servicio de Internet para la Municipalidad de Cabo de Hornos y sus dependencias municipales";
- El Acuerdo N°43 del Honorable Concejo Municipal aprobado en la Sesión Ordinaria N°8, de fecha 11/03/2025;
- El Certificado N°52, de fecha 12/03/2025; emitido por la Secretario Municipal Suplente que certifica la aprobación del acuerdo N°43.

CONSIDERANDO:

- Que, el Honorable Concejo en Sesión Ordinaria N°8, de fecha 11/03/2025 aprobó la Moción de Acuerdo, la cual queda reflejada en el Acuerdo N°43, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO

1º APRÚEBASE: La suscripción del Contrato del servicio de la Licitación Pública N°3704-2-LP24 denominada 'Servicio de Internet para la Municipalidad de Cabo de Hornos y sus Dependencias Municipales' de un valor de \$176.532.611.- (ciento setenta y seis millones quinientos treinta y dos mil seiscientos once pesos), por involucrar el Contrato un monto superior a las 500 (quinientas) unidades tributarias mensuales, en correspondencia con el art. 65, letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JCV/SSC/CSM/POG/csm

Distribución:

- Alcaldía;
- Adquisiciones
- Secretaría Municipal;
- Dirección Administración y Finanzas;
- Secretaría Comunal de Planificación;
- Dirección de Control;
- Archivo Oficina de Partes.



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)